

UNA FIESTA
EN EL SIGLO
DE LAS LUCES

EL
NACIMIENTO
DE LOS
INFANTES
GEMELOS

1783 | 1784



UNA FIESTA
EN EL SIGLO
DE LAS LUCES

EL
NACIMIENTO
DE LOS
INFANTES
GEMELOS

1783 | 1784



R / 127.158

Esta obra
que hoy ofrecemos a doña Sofía,
también ella una infanta recién nacida,
hija de los Príncipes de Asturias,
símbolo como aquellos niños de un futuro mejor,
quiere ser un espejo mágico que la permita entender
y sentir, algún día, el amor, el cariño
de un pueblo, que da cuanto tiene.
Esta obra quiere contar cómo la ilusión
por mejorar, la búsqueda de un horizonte nuevo
siempre ha estado y estará en el corazón
del lazo que une y ha unido a
Los infantes reales con
Madrid

Una fiesta en el siglo de las luces:
El nacimiento de los Infantes gemelos
(1783-1784)

En tiempos de cambio, cuando todo anunciaba que el viejo mundo y las costumbres antiguas tenían los días contados, nacieron en Madrid dos Infantes gemelos, hijos de los Príncipes de Asturias. Esos niños traían mucha alegría, mucha esperanza. La Villa y Corte había tenido pocas ocasiones de celebrar a tres generaciones de su Familia Real: don Carlos III, que reinaba felizmente; su hijo, casado hacía ya catorce años con María Luisa de Parma, padre de los recién nacidos; y los nietos del monarca. Pocas veces, la Villa y Corte había podido unir una celebración de la Familia Real con un éxito político de su monarca. El mismo año en que nacen los gemelos, 1783, se firma la paz con Inglaterra.

Para el viejo Rey, que había pasado más de la mitad de su vida luchando para preservar la potencia marítima española, y viendo cómo sus esfuerzos fracasaban una y otra vez ante la habilidad y osadía de la armada británica, esta paz fue, sin duda, un hecho extraordinario. Los enfrentamientos propiciados por los Tratados de Familia (sobre todo el firmado el 15 de agosto de 1761) se habían saldado hasta entonces con sonoros fracasos, que solo en parte se remediaron. El Tratado de París, en 1763, nos permitió recuperar La Habana y Manila, pero no Florida y los territorios del Misisipi. La isla de Menorca era más inglesa que española, y los cercos de Gibraltar no obtuvieron el resultado que se esperaba. Esto, para un gobernante tan celoso de su honra y del prestigio de su familia como lo era Carlos III, supuso una preocupación continua. Pero cinco años antes de su muerte, alcanza parte de sus objetivos con el Tratado de Versalles.

Las negociaciones se iniciaron el 20 de enero de 1783, aunque no se logró un acuerdo definitivo hasta el 3 de septiembre del mismo año. Esta vez, la colaboración con Francia y la participación en las contiendas que desembocaron en la independencia de los Estados Unidos dieron sus frutos. Se nos devuelven Menorca y Florida. Claro que este logro quedaba ensombrecido por el miedo al nuevo pero poderoso vecino. Los ministros y el propio monarca comprendían que los vientos que empujaban los navíos hacia Europa traían también historias peligrosas para la supervivencia de los antiguos imperios. Aunque, tal vez, no llegaron a imaginar la magnitud del peligro.

Mientras tanto, todo era alegría. Y tanta importancia se dio a estos dos acontecimientos que el propio Rey, y en su nombre el Consejo de Castilla, puso en marcha toda una batería de iniciativas para que quedara en la memoria de las gentes el recuerdo de ese fausto año. Una real cédula de 22 de octubre de 1783, seguida de otras resoluciones y órdenes, fijó el tenor de la celebración para toda España.

En primer lugar, y por deseo expreso del Rey, se organizó una gigantesca colecta entre nobles y plebeyos para ayudar a labradores y huérfanos. A modo de única contribución, se pedía la participación de todos. El procedimiento administrativo para la recaudación fue una mezcla de petición y exacción obligatoria:

“Los corregidores y Ayuntamientos de las Capitales pasarán sus oficios a la Nobleza, a los Patronos de memorias existentes en su distrito, y a los cuerpos de Comercio y de Artesanos, para que apliquen, voluntariamente, lo que les dicte su situación, y se convierta en dotes de huérfanas, y socorro de labradores, quedando la distribución al cuidado de los mismos corregidores y Ayuntamientos, con la sola obligación de participarla al mi Consejo, o a su gobernador, para que formándose su estado llegue a mi real noticia; bien entendido, que los ofrecimientos de los Gremios de Artesanos se deberán convertir precisamente y únicamente en el socorro de sus individuos, con asistencia de los veedores, o prohombres de los mismos gremios”.¹

¹
AVM-S 2-77-6

Madrid no es una excepción, y el corregidor encarga a los porteros del Ayuntamiento, Ventura del Río y Genaro Isla, que ejerciten su autoridad para conseguir resultados tangibles:

“Visitando y recorriendo todas las casas establecidas en esta Corte con comercio, e industria conocida independientes de los gremios, en quienes justamente se suponen lucros y conciencias regulares para contribuir a unos objetos tan recomendables como los enunciados, entreguen a los dueños de ellas un exemplar de este impreso y al propio tiempo exploren su voluntad, a efecto de los que la tengan, expresen la cantidad con que quiera concurrir su loable piedad. Cada portero lo anotará en lista, que ha de llevar prevenida, individualizando el nombre de la persona, o personas benefactoras, la calle y casa en que vive, con la cantidad que cada una ofreciere; para que a su debido tiempo pueda providenciarse su recaudación. Y si en el acto de verificar el portero la entrega del exemplar, quisiere el dueño de la casa o tienda hacerla de algún dinero, le admitirá el portero; anotando lo que fuere en la lista y dexando el correspondiente recibo. La cantidad que fuere se pondrá en la Tesorería General de Sisas de Madrid donde ha de obrar los debidos efectos, con arreglo a lo que esta mandado. Madrid, cuatro de diciembre de 1783”.

El impreso en cuestión, ese que se entregaba para incitar la generosidad, es un pliego impreso en el que se da noticia del asunto y se reclama la colaboración del interesado, añadiendo alguna precisión al oficio que se había remitido a los porteros. Así, se habla de *“dotar huérfanas y socorro de las escuelas de mujeres y de los artistas necesitados”*.

Es también curiosa la elección de los términos en los que formula la invitación a contribuir:

“Madrid por medio del Corregidor, y sus representantes elegidos, lo participa a V. Para que por lo que se interesa el celo de V... en pública felicidad, se sirva contestarnos si gusta prestar sus auxilios, como se espera a favor de unos objetos tan recomendables...”.

Y después se recuerda que *“deberá pasarse noticia a S.M.”*.

La fecha y el nombre quedan en blanco, para que se rellenen cuando se entregue la donación. ¿Alguien podría resistirse a una presión tan amable?

Esto fue solo el principio, naturalmente. Quedaba lo fundamental: luminarias, fiestas y ceremonias religiosas. Cada ciudad gozó de su oportunidad para manifestar una adhesión sin fisuras a la dinastía, pero Madrid tenía que distinguirse. Era la sede del Gobierno y se trataba de la Familia Real —que desde hacía más de dos siglos, era la primera familia madrileña—. Además, después de unos años turbulentos, con algún desencuentro (recordemos el motín de Esquilache y cómo durante unos días la Corte pudo haber abandonado la Villa, tal fue el disgusto del monarca), los madrileños veneraban a don Carlos, a pesar de su aspecto, sus achaques y la seriedad que imprimía a la vida cortesana.

Los expedientes conservados en el Archivo de Villa nos permiten reconstruir, paso a paso, el laborioso proceso que tenía lugar en las covachuelas municipales cada vez que Madrid se regocijaba en público. Los deseos y los proyectos eran magníficos; pero la realidad, siempre prosaica, levanta dificultades invencibles. En 1773 habrá mucha felicidad, pero escasea el dinero. Ese debe ser el motivo del retraso, casi nueve meses, de la fiesta. Durante ese tiempo se han hecho planes, pero sobre todo se ha buscado financiación. Una ventaja, no despreciable para el Madrid del siglo XVIII, tiene que ver con una utilísima institución, los Cinco Gremios Mayores —joyeros, merceros, sederos, pañeros y lenceros—, que habían constituido en 1752 la Compañía General de Comercio del mismo nombre. “*Contratistas de servicios públicos, concesionarios de explotaciones económicas, prestamistas de diversos organismos y del propio estado*”.² Cuando el Ayuntamiento necesitaba dinero contante y sonante acudía a estos financieros madrileños, que nunca fallaban.³ El año 1784 fue una de esas ocasiones. El Consejo ordena, el 22 de junio de 1784, que se paguen las funciones previstas con el arbitrio del “segundo quartillo de real en la arroba del vino que se impuso para la paga de gastos ocurridos en las funciones que Madrid hizo en la coronación de su majestad y casamiento de los señores Príncipes de Asturias...”.

2

CAPELLA, M., y
MATILLA TASCÓN, A.,
“Los Cinco Gremios
Mayores de Madrid.
Estudio crítico histórico”.
Madrid, 1957, p. 3, cit.
por CEPEDA ADÁN, J.,
y CEPEDA GÓMEZ, J.,
“El reformismo ilustrado.
Política y economía”
en *Historia de Madrid*.
Madrid,
Ed. Complutense, pp.
291-330.

3

CEPEDA ADÁN, J.,
y CEPEDA GÓMEZ, J.,
“El reformismo ilustrado.
Política y economía”
en *Historia de Madrid*.
Madrid,
Ed. Complutense, pp.
291-330.

Como esos gastos ya se habían pagado, se suponía la existencia de una cantidad para poder invertir en nuevas fiestas.⁴ Pero el alto ministerio no contaba con la tambaleante economía de la Casa de la Villa. Hechas las averiguaciones pertinentes por Pedro de la Osa, contador general de la Intervención madrileña, se descubrió un agujero negro. La deuda municipal sobrepasaba los siete millones de maravedíes, casi todos los abastos estaban comprometidos, las sisas del cacao y chocolate, la venta de despojos de carnero y vaca y otros. Sin embargo, todavía quedaba esperanza. Los acreedores eran los Cinco Gremios, y se planteó la posibilidad de solicitar una ampliación del préstamo. Un oficio dirigido por su representante, Francisco Antonio Pérez, al corregidor, el 16 de agosto de 1784, nos informa de las exitosas negociaciones que se llevaron a cabo en la posada del corregidor un mes antes, el 10 de julio, para determinar la cuantía necesaria para sufragar las fiestas. Unas negociaciones que acarrearón consecuencias. Hubo informes del procurador síndico general personero del común, Miguel de Vega y Cossío, que veía con preocupación el gasto realizado, 800.000 reales de vellón, y los intereses devengados. Los Gremios protestaron por los retrasos en el pago, retrasos lógicos porque, como decía la Junta el 2 de octubre:

“... que los más de los caballeros regidores se hallaban ocupados en las disposiciones de funciones y regocijos públicos, lo cual impedía el celebrar juntas de propios y sisas para tratar de la pronta satisfacción de los gastos...”

Y hasta el 11 de octubre no tuvo el Ayuntamiento vía libre para proceder a los pagos.

Un examen somero de dichos pagos nos permite entender la importancia de estos proyectos. En primer lugar, se pone un cuidado enorme en valorar los trabajos extraordinarios del personal municipal. La razón es meridiana:

“... El Ayuntamiento ha estimado por muy justas y acertadas las reflexiones y consideraciones de la Junta de Festejos en uno y otro punto; y por lo mismo le pa-

⁴
AVM-s 2-77-66, fols.
13-14.

rece que para que Madrid quede con el honor y lucimiento correspondiente y que, en otras iguales circunstancias, encuentre a sus dependientes y subalternos con las mismas buenas disposiciones que en la presente ocasión para desempeñar encargos y cuidados extraordinarios que se les cometan, no halla otro arbitrio mucho más oportuno que el que queda puesto por la Junta...".⁵

La mencionada Junta de Festejos, responsable de todo el entramado, había elaborado un informe minucioso de esos cuidados extraordinarios y de los cargos que los ejecutaron: alguacil mayor, visitador de la policía, escribanos y celadores, mozos de bombas y cubas, autores de las compañías de comedias “*que estuvieron ocupados con mucha anticipación en diligencias extraordinarias*”, los compositores de música y los que se ocuparon del abasto del pan.

En segundo lugar, las cuentas recogen los nombres y los oficios y tareas de los participantes en el evento. Sorprende su número, y la capacidad de estos asientos para transmitirnos el espíritu de una época y la imagen de unos tipos que solo creíamos vivos en los sainetes de don Ramón de la Cruz. Por ejemplo, el buen presbítero amante del chocolate, los picatostes y demás placeres de la buena mesa, incluido el tabaco:

“Una arroba de chocolate, un corte de hábito de seda, una lata de tabaco que se regaló al señor don Antonio Tavira, predicador electo para la festividad de la iglesia que tuvo Madrid”.

Pero hay muchos más:

— Los bailarines, más de noventa, que ensayaban con castañuelas en el Teatro de los Caños del Peral (donde hoy se levanta el Teatro Real), bebían agua y vino en jarras de Talavera, rompían la vajilla y debían ser alimentados con esmero.

— Los aguadores y barrenderos que participan en las noches de ensayos en el mismo teatro.

— Los militares que cubren la carrera y hacen guardia ante los edificios oficiales, como Juan Delgado, cabo del regimiento de dragones de

⁵

AVM-S 2-77-16, fols.
39-42.

Sagunto; o Mathias Bernal, sargento de granaderos del regimiento de Infantería de África, que asiste en el *"corralón del Prado"*; o Francisco Acuña de León, cabo de granaderos, también del regimiento de Murcia, que cuidó el corralón de las máscaras.

— Taberneros y cocineros como Domingo Cardona, *"viandista en el Prado"*, encargado de dar de comer a las 340 máscaras; Eugenio de la Lanza, de cuya taberna proceden las 37 arrobas de vino tinto que se consumieron en los ensayos de bailes, y su colega Joseph López, tabernero de la calle de las Fuentes, junto al puentecillo; el botillero Miguel Rey; Joseph Caballero, hostelero responsable de la *"merienda cena"* de los bailarines de los Caños.

— Músicos como Blas de la Serna; Pablo Estebe, *"compositor de tonadillas para los teatros"*; Domingo Belucci, maestro de baile; Ciriaco San Román; Julián Mendoza, que copia música para las máscaras; Antonio García, maestro de contradanzas; Antonio de Archi y sus 26 compañeros, *"orquesta en las Casas del Ayuntamiento con motivo de estar el Supremo Consejo la tarde del 13 a ver pasar las máscaras"*.

— Gente que colabora, como Domingo Ceder, *"mayordomo del embajador de Holanda por el refresco que hizo y sirvió al Consejo en las Casas de Ayuntamiento"*.

— Peluqueros como Pedro de Agreda, que alquila *"añadidos"* para los bailarines y *"volantes"* y hace pelucas para la *"soldadesca"*.

— Palafreneros y cocheros de la nobleza como Joseph Gat, mozo de caballo de la serenísima infanta doña María Josefa; o Juan Bautista Palucha, cochero de los Príncipes.

— Sastres como Juan de Rivera y Mariano Arbiol, que cosen los *"13 vestidos para los porteros de Ayuntamiento y clarines y timbales"*; Joseph Claro, encargado de vestir las 300 máscaras, con gasas de oro y plata y otras telas; Antonio de Espinosa, maestro sastre de Manuel Martínez y su compañía para *Las bodas de Camacho*.

— Fabricantes de *"bachas y bujías"* para las luminarias, como Gregorio de Bargas.

— Mercaderes de seda de la puerta de Guadalajara, los hermanos Hermoso, que proporcionan la tela para los trajes del portero.

— Carpinteros y capataces de obra para cerrar las calles, erigir los tablados (algunos de gran tamaño, pues se exigía que pudieran bailar sobre ellos 84 personas), construir cobertizos, etcétera.

— Tapiceros como Manuel López Cerrado, que alquilan las alfombras imprescindibles para las Casas del Ayuntamiento y los tablados.

— Custodio Alkalde, "*maestro vidriero en esta Villa encargado de la obra de faroles, de cristal, candilones, arandelas y pantallas de hoja de lata para los dos Coliseos de la Cruz y Príncipe en las comedias de las bodas de Camacho y Menestrales*".

— Arquitectos como don Santiago Bonavera [sic], arquitecto del Real Sitio del Buen Retiro, o Pedro Arnal.

— Cordeleros como Juan Antonio Salgado, que surte de su mercancía a los teatros.

— Cómicos y trabajadores de los teatros; autores; directores de compañía y autoridades; Dionisio Pérez, alcaide del Coliseo de la Cruz; Manuel Abecillas, en los Caños del Peral; Manuel de Arenzana, *ayuda gozante* de la compañía cómica de Manuel Martínez; Eusebio Ribera, autor; Manuel Martínez; don Ramón de la Cruz, "*por... las loas y sainetes que escribió para representar las comedias con motivos de los festejos*".

— Impresores como Antonio de Sancha y Joaquín Ibarra.

En fin, si a esto se añade la limosna por las 200 misas y, como ya hemos dicho, los sueldos y gratificaciones de los apagafuegos, porteros, mayordomos, etcétera, tendremos una idea bastante exacta del volumen y la importancia del proyecto. Es probable que no haya relación de fiestas ni artículo periodístico que nos proporcione un testimonio tan potente de lo que fue la organización de un festejo de estas características: casi un año de trabajo continuo, un ejército de participantes, toda una ciudad como público y miles de reales invertidos en lo efímero.

Las cuentas se aprobaron en la Junta de Propios y Sisas de la Villa el 3 de marzo de 1785, pero todavía en 1791 se estaban pagando las cantidades adelantadas por los Cinco Gremios. No mucho retraso, si se tiene en cuenta que la escritura de préstamo por 816.446 reales se firmó, ante el escribano Santiago Estepar, el 12 de mayo de 1786.

Una fiesta de esta categoría se desarrollaba respondiendo a patrones firmemente establecidos:

— Celebraciones religiosas: tedeum y sermones encargados especialmente para la ocasión.

— Máscaras y mojigangas, bailes y música en las calles.

— Corridas de toros.

— Luminarias y fuegos artificiales.

— El desfile alegórico, en el que se representan escenas simbólicas, donde las virtudes y los personajes de la mitología e historia antigua y sagrada se mezclan para cantar los loores de la Familia Real, y por descontado del reino y, claro, de Madrid.

El pueblo, que se alegra y participa, está compuesto sobre todo por funcionarios. En el censo de 1757 aparecen registrados 5.058 empleados con sueldo del Rey; jueces y abogados, 731; pocos médicos, y menos maestros seglares, solo 30. Bastantes comerciantes, y sobre todo gentes de artes y oficios: 20.000 personas dedicadas a construcción, textil y muebles; y naturalmente, pobres, vagabundos y pretendientes. La calle es el salón preferido, pero los toros, el teatro y las tertulias no le van a la zaga. Comedias de magia, tragedias, entreactos musicales: todo eso apasiona y agita a los madrileños de la época.⁶

¿Qué constituye la novedad de estas fiestas? ¿Dónde radica su interés?

El tono vital del Madrid de 1784 era similar, y a la vez muy distinto, al de otras centurias. Eran similares las aficiones, procesiones, corridas y representaciones. También era similar el papel que el Ayuntamiento ejercía en la organización de los festejos. Pero unos años prósperos, un Gobierno estable y relativamente moderno, así como la apertura real a Europa, habían permitido el nacimiento de nuevas ideas sobre el trabajo, las clases sociales, la Inquisición, la economía y el trabajo. Y aunque no era un objetivo, algo de este fermento social se deja ver en la organización y

6

MARTÍNEZ RUIZ, E.,
"La sociedad madrileña
del siglo XVIII"
en *Historia de Madrid*.
Madrid,
Ed. Complutense, 1993,
pp. 331-388.

el resultado de las fiestas en honor de los Príncipes gemelos. Y ese algo les dará su originalidad y contribuirá poderosamente a que, a pesar de su corta vida, el nombre de los Infantes que protagonizaron el suceso sea recordado y se pueda, hoy en día, preguntar por los "Príncipes gemelos" en la red y encontrar respuesta.

La fusión de elementos tradicionales con novedades, la utilización del teatro para transmitir nuevas ideas, la importancia del concepto de "*felicidad pública*" al que se alude para favorecer las acciones benéficas proyectadas. La feliz conjunción de los nombres más ilustres del siglo: Gaspar Melchor de Jovellanos —alcalde de Corte en Madrid desde 1778—, con ideas precisas sobre cómo modernizar la vida urbana;⁷ Viera y Clavijo; Ramón de la Cruz; Ventura Rodríguez; Manuel Martínez; Meléndez Valdés, y un corregidor excepcional, José Antonio de Armona,⁸ contribuyen a dar un aire distinto a nuestras fiestas. Al fin y a la postre celebraban un nacimiento, el comienzo de una esperanza, un cambio sin ruptura.⁹

Y como la originalidad no era un valor buscado de manera consciente, no faltó ninguno de los elementos tradicionales de la fiesta. Se pusieron luminarias, y los nobles recibieron puntual aviso —impreso, por supuesto— para que colaboraran a la brillantez de la noche:

"Muy Señor mío... en cumplimiento de lo mandado por Real Cédula circular de 22 de octubre de 1783 y posteriores reales resoluciones, y ordenes del Consejo, ha dado Madrid las disposiciones necesarias para celebrar las funciones de piedad, y regocijos públicos, que deben hacerse, en esta Villa, con motivo del feliz parto de la princesa nuestra señora, nacimiento de los Infantes Carlos y Felipe, y ajuste definitivo de la Paz, en los días 13, 14, 15 del corriente; y habiendo prevenido SM que en sus tres noches haya luminarias, siendo consiguientes que los Grandes, Títulos, y Caballeros den muestra de su celebridad, poniéndolas en sus casas, se lo aviso a V.E. a fin de que se sirva mandar que, en las expresadas tres noches, se pongan luminarias en casa de V.E. del modo que, a su celo y grandeza parezca más conforme al obsequio del Rey, nuestro Señor y de su Real Familia: oficio que paso a V.E. cumpliendo con el mío, si embargo de estar persuadido del celo con que VE se distingue

7

ESPADAS BURGOS, M.,
*Niveles materiales
de vida en el Madrid
del siglo XVIII.*
Madrid, Artes Gráficas
Municipales, 1979,
pp. 29-30.

8

PALACIOS FERNÁNDEZ, E.,
"José Antonio Armona,
un funcionario eficaz
para el Madrid
de Carlos III"
en *Cuadernos de Alzate*, 7
(1987), pp. 14-28.

9

Una aproximación
a la época
y sus protagonistas
en DEMERSON, G.,
*Don Juan Meléndez Valdés
y su tiempo 1754-1817.*
Madrid, Taurus, 2 vols.

en quanto conduce a manifestar su satisfacción en todas las del público. Nuestro señor guarda a V.E. muchos años como deseo. Madrid de... julio de 1784".

Joseph Antonio de Armona

Se representaron alegorías del asombro y la alegría universal por los nacimientos:

"La fama en un carro triunfal, adornada de trofeos alusivos y acompañada de la comitiva correspondiente romperá la marcha, anunciando a las cuatro partes del mundo que la seguirán cada una en su carro, con el séquito proporcionado a su significación, el nacimiento felicísimo de los señores infantes Carlos y Felipe, unos retratos colocados sobre un carro sobresaliente a los demás, cerrará la marcha".

Se predicó un sermón, a cargo de uno de los capellanes del Rey, Antonio Tavira —nuestro aficionado al chocolate—, pronunciado en la solemne acción de gracias que la Villa de Madrid celebró el 13 de julio, en la iglesia de la Almudena. El sermón lo imprimió Joaquín Ibarra. El texto es, como casi todo en estas celebraciones, muy significativo. En él prima más la melancolía, el recuerdo de las derrotas pasadas, que la loa indiscriminada a los Reyes. Dios está por encima de todo, y él reparte males y bienes, *"todos trabajan en vano si Dios no bendice sus afanes"*. Tavira no pierde oportunidad de reprochar veladamente a la concurrencia su conducta:

"Después de una guerra, en que nuestros sucesos no siempre fueron tan venturosos que no nos dexasen ver la mano airada de Dios y su azote sobre nuestras cabezas, y reconocer que nuestras desgracias eran nacidas de nuestras culpas, y frutos de nuestras malas obras..."

También lamenta el cambio de las costumbres:

"Yo bien sé que a pesar del universal estrago y perversión de nuestras antiguas costumbres, que parece hemos abandonado ya del todo, dando lugar a otras, indignas del nombre Español... a pesar de la floxedad y decaimiento que ellas nos han traído, con que estoy por decir, aunque lleno de dolor, que apenas somos ya más

que unos pródigos, e injustos disipadores del caudal de gloria que nuestros padres adquirieron....”.

Y así continúa a lo largo de 33 páginas impresas, la voz de la tradición frente a las novedades que, durante un segundo en la Historia, parece que van a imponerse.¹⁰

Hasta aquí se sigue un guión ya conocido; pero todo cambia cuando empezamos a examinar lo que supuso la apuesta más original de la Corporación: “*el certamen dramático*”, como lo calificó Carlos Cambronero, un siglo después.¹¹

El Ayuntamiento decide convocar un concurso público para premiar dos tragedias que pudieran representarse con todo boato en sus dos teatros. Debían ir acompañadas de dos loas y dos fines de fiesta encargados —estos sin concurso— a don Ramón de la Cruz. Era este un verdadero asesor literario de nuestro Ayuntamiento. El anuncio salió en la *Gaceta* de 9 de marzo de 1784. Se pedía que la obra presentada fuera original, no traducida, aunque las imitaciones de calidad serían consideradas por los censores. Se prefería el género solemne por ser “*susceptible de extraordinaria pompa y adorno teatral*”. Una recomendación a todos: nada de zaherir y ridiculizar vicios, nada de prosa, canciones en todas las obras. En fin, como ya teníamos Academias, se recuerda la importancia de respetar los “*preceptos del Arte*”. Para juzgar a los autores, se presentaron 54 piezas de todos los géneros: trágico, cómico, heroico, pastoral y alegórico. Se montó una junta de expertos bajo la presidencia de un alcalde de Casa y Corte, Gaspar Melchor de Jovellanos. En su posada se reunían Ignacio López de Ayala, Miguel García Asensio y Joseph Viera. Se repartieron los papeles y se comprometieron a estudiar argumentos, irregularidades, el estilo y, sobre todo, “*la congruencia y el arte*”. Hicieron falta nueve sesiones para decidir que la pieza número 9, *Los menestrales descontentos*; la número 40, la comedia pastoral en cinco actos titulada *Las bodas de Camacho*, y la tragedia llamada *Atahualpa* eran lo más destacado.

10

AVM-S 2-77-6. TAVIRA, A.,
Sermón... por el feliz nacimiento de los dos reales Infantes Carlos y Felipe y por la Paz.
Madrid,
Joaquín Ibarra, 1784.

11

CAMBRONERO, C.,
“Un certamen dramático” en
La Revista Contemporánea,
oct.-dic. 1895,
pp. 240-247; 384-393;
472-481

Se decidió que para las representaciones, las dos primeras eran las más adecuadas. Aunque no respondían a los objetivos expuestos por el Ayuntamiento en la *Gaceta*, porque bien lejos de la *gravitas* estaban las dos comedias, aunque una se basara en un episodio del *Quijote*. Los señores de la Junta opinaban que “*un diestro pincel y una fecunda imaginación*” bastaban para crear un espectáculo interesante. Además, según su criterio, jamás el entendimiento debe sacrificarse al deleite de los ojos.

El conde de Campomanes comunicó al Ayuntamiento la decisión, que se publicó el 1 de junio en forma de nuevo aviso.

Se intentó que don Ramón de la Cruz hiciera alguna corrección, pero el inteligente sainetero se negó políticamente. Fueron, pues, los propios autores premiados los que meterían la pluma en los textos. Y no les importó, porque el honor y la ganancia eran considerables. El extremeño Juan Meléndez Valdés —que ya era famoso jurista y profesor en Salamanca— habla de la lisonjera y menos esperada noticia de su premio, de su poco mérito y de cómo está dispuesto a perfeccionar su obra, añadiendo versos para cantar. Cándido María Trigueros, desde Sevilla, se preocupa del cobro de los 3.000 reales de vellón del premio, y no tiene inconveniente en que cualquiera de los eruditos “*bien intencionados*” con que cuenta el Ayuntamiento juzgue su obra y la lime.¹²

La verdad es que el interés de las dos comedias radica más en sus autores, sus intenciones y su capacidad de darnos a conocer una época que en su valor dramático. La fábula pastoral de *Las bodas de Camacho* saca a Basilio y a Quiteria, y el truco que el amigo de aquel, Camilo, emplea para impedir las bodas y casar a los jóvenes enamorados.

*“Pared en medio la enemiga mía
de mi casa vivía:
casi a un tiempo nacimos,
y juntos nos criamos,
y en las mantillas mismas nos amamos”.*

12

PALACIOS FERNÁNDEZ, E.,
“Don Juan Meléndez
Valdés” en
http://cervantesvirtual.com/bib_autor/melendez.
Consultado el 13 de junio
de 2007.

Así empieza, y continúa con una trama lenta que olvida a Don Quijote y Sancho, meras comparsas del enredo amoroso. Y es que Meléndez Valdés será famoso, precisamente, por su poesía amatoria, entre otras cosas: “*Ven amor poderoso*”, sueña Quiteria, la protagonista.

Moratin, coetáneo de nuestro autor, critica bastante *Las bodas de Camacho* —buenos versos y mal teatro, lenta la acción, caracteres poco avenidos, pastores demasiado cultos— y da noticia curiosa de que este intento de dramatizar episodios del *Quijote* ya se había ensayado en Francia, sin éxito.¹³

Los menestrales representan la voluntad real, que no desea que el mundo del trabajo abandone sus tareas para pasar al estamento nobiliario. Tal ascenso es imposible, la sociedad no lo permite, y además resulta ruinoso según los criterios de la economía política.¹⁴

Los criterios del Gobierno, pues, se leen entre líneas. El atroz argumento sirvió, sin embargo, de modelo para obras mejores como *El barón*, de Leandro Fernández de Moratin.¹⁵ El ridículo más espantoso se cierne sobre los dos personajes que simbolizan el ansia de cambio, de cruzar la frontera que separa al honrado menestral de la nobleza. Un maestro sastre, Cortines, deja su oficio, despreciando así “*las artes mecánicas*”, para transformarse en caballero. Un fingido barón, Rafa, le quiere engañar y arruinar; es este un impostor presumido al que su garbo en el baile popular delata. Jovellanos decía de la obra que estaba muy de acuerdo con las ideas del momento. Y es que un año antes, en 1783, se firmó el decreto por el que se anulaban las normas que prohibían a los que ejercían oficios manuales llegar a cargos municipales o perder su condición nobiliaria.

“*Los oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros de este modo son honestos; que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que los ejerce ni le inhabilita para obtener los empleos municipales...*”¹⁶

El éxito no acompañó tampoco a esta obra: la nobleza la consideró un insulto, y la gente del pueblo la despreció. Los primeros querían seguir

13

POLH, J., “Invitación a las bodas de Camacho” en *Coloquio internacional sobre teatro español del siglo XVIII*. Abano, Terme, Piovan Ed., 1988, pp. 315-331.

14

AGUILAR PIÑAL, F., “El fracaso de los menestrales” en *Investigación y Crítica*, II (2000), pp. 357-392.

15

ANDIÖC, R., *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*. Castalia, 1976, p. 235

16

Cit. Por ANDIÖC, R., op. cit., p. 279.

siendo diferentes, y los otros deseaban llegar a serlo. René Andioc, el estudioso del teatro del siglo XVIII, cita un soneto reproducido por Sempere y Guarinos, que ejemplifica a la perfección esta paradoja:

*“... disgusta al noble porque advierte iguales a
a los que odio su loca fantasía,
y ofende al menestral porque creía
llegar a ser Marqués con sus caudales”.*¹⁷

Iriarte también censuró nuestras comedias. Era evidente que no dejaron indiferente a nadie. Cambroner reproduce el soneto:

*¡Oh Bodas de Camacho! ¡Oh sin ventura,
y mísera, y mezquina y malhadada
fábula pastoril ¡ay me cuitada!*

*¡Oh menestrales! Pieza insulsa y dura,
De invención tabernaria y arrastrada
Y de moral que ni a la plebe agrada
Aun cuando ve que al noble se censura.*

En cuanto a las loas, no corrieron mejor suerte, aunque don Ramón tenía experiencia en estas lides. Ya en 1765, cuando se casaron don Carlos y María Luisa, hubo una “laudatoria”, recitada en forma de diálogo ante los Reyes, en la que participaban la Monarquía, las Ciencias, la Victoria y las Fuerzas navales y terrestres. Antes, en los esponsales, se había hecho actuar a Apolo, Marte, Venus y Minerva junto con el Placer.¹⁸

En esta ocasión, salen Madrid —representado como una matrona—, la Prudencia, la Fe Católica, la Virtud heroica, la Religión, la Lealtad, la Sinceridad, la Fecundidad, el Sol y también el Amor conyugal. Pero si tanta solemnidad no quedó muy bien, el genio de don Ramón sí estuvo a la altura en *Los hijos de la Paz*, un sainete estupendo en el que

17

ANDIOC, R.,
op. cit., p. 240.

18

ANDIOC, R.,
op. cit., pp. 57-58

se va viendo cómo en un pueblo se celebra a los Infantes y lo que se le ocurre a cada vecino:

—Y ¿qué ofrece la hortelana?
—Mantener los forasteros
que vengan a las funciones
a mesa redonda, menos
el pan y el vino.
—¿Y por qué?
—Porque en la buerta no hay de eso.

El público asistió por los sainetes que acompañaban a la obra principal. Tonadillas y sainetes salvaron los muebles. Así, de los menestrales, el apuntador dejó dicho en el texto representado:

“El público premió esta obra con palmadas de moda, y muchas, día 16 de junio del 84. Y a fuerza de atajos y ser buenos todos los intermedios duró 11 días”.¹⁹

La música de Esteve gustó, y en el *Memorial Literario* se cuenta que los ánimos se caldearon al oír las dulces y delicadas arias y letras que cantaron Rufina, Clara y Rafa,²⁰ aunque, todavía en el siglo XIX, el musicólogo Pedrell decía a Cambroneró que el asunto era ñoño y la música regular.

El Consejo quedó satisfecho y se aprobó la gratificación correspondiente a las compañías cómicas, y para ellas quedó el dinero que produjeron las dos representaciones y los trajes que se hicieron especialmente para la ocasión, 21.658 reales.²¹

Otro aspecto de la fiesta que tuvo enorme importancia fue la cuestión del espacio escénico. La representación necesitaba un ambiente digno. Madrid disponía entonces de dos coliseos, con capacidad para 2.500 espectadores, pero requerían urgente renovación y las fiestas fueron la excusa para acometer las obras.²²

¹⁹
CAMBRONERO, C., op. cit.

²⁰
ANDIOL, R.,
*Teatro y sociedad
en el Madrid del siglo XVIII.*
Castalia, 1976, p. 55.

²¹
AVM-S 2-77-6,
fols. 43-44.

²²
PÉREZ SAMPER,
M. de los A.,
“Luces, tertulias, cortejos
y refrescos”
en *Cuadernos
de Estudios del siglo XVIII*,
10-11 (2000-2001),
pp. 100-157.

Para empezar, se iniciaron una serie de reformas que debían remozar los interiores adaptándolos a los gustos modernos. Es posible que en un primer momento solo se pensara en un adorno sencillo, pero al final el asunto se complicó. Las propuestas que llegaron al Ayuntamiento estaban en consonancia con la importancia de los eventos, pero eran complejas. Todo giraba alrededor del significado de la fiesta:

“Se debe presentar esta idea a la vista del publico de modo que llene un espacio bastante capaz para dar lucimiento a la alegoría que se debe hacer...”.

Propone pintar un cartón a modo de telón para cubrir el foro del teatro, dorar lo que esta mal pintado y colocar dos estatuas de la paz y la felicidad:

“... pintar el teatro en color grato, perla, porcelana o gris, destacando las divisiones, acompañando esto con adornos alusivos a la música y festones de flores, genios, cortinas, etcétera. Se pueden disimular las barandillas de hierro con lienzos, simulando tapices, y adornar con máscaras de madera... En la entrada al coliseo no poner adornos pero sí revocar porque quedará y estará mejor...”.

Para la iluminación, según los técnicos, lo mejor es instalar una araña central *“pues se demuestra geométricamente como un cuerpo de luces, colocado en el centro de un círculo dilatado, ilumina más y con más igualdad, que este mismo cuerpo dividido en muchos y repartidos por la circunferencia...”*. Si se acepta el proyecto, además, habría que incluir la pintura del techo del Coliseo. Un presupuesto de 160.000 reales para pintar algo en el techo del Coliseo.

Cuando el arquitecto mayor Ventura Rodríguez, volviendo de Arenas de San Pedro, examina los dibujos presentados, hace una crítica impecable, centrada en la seguridad de los teatros:

“... es correspondiente la idea al asunto propuesto y que ejecutándose bien serán lucidas y con propiedad las funciones, en lo que toca a los adornos de ambos teatros de la Cruz y del Príncipe y en quanto a las preocupaciones para el fuego, echo de menos los carros de las cubas de agua que deben estar prevenidos en los parajes inmediatos.

He visto también la idea que ha presentado por escrito al mismo fin y con los propios dignísimos objetos el pintor don Antonio Carnicero que adjunta devuelvo, ejecutada por encargo de V.S. que también la hallo propia correspondiente y teatral... Por lo que toca a la iluminación exterior de las fachadas de los dos Coliseos soy de parecer que ha de hacerse de suerte que no llame la atención, se juntará el pueblo y será tal la concurrencia que impedirá el paso, y producirá confusión y desgracias por la estrechez de las calles y solamente conviene haya una iluminación moderada con dos hachas a cada ventana y que la principal se haga en las fachadas de las casas de Ayuntamiento de Madrid... 17 de febrero de 1784 Ventura Rodríguez”.

Y se hizo todo: se doró; se pintó; se fabricaron moldes de escayola a cargo de José Panucci; se encargaron al maestro ebanista Damián Martín 24 taburetes ovalados, con los pies torneados y moldeados, para hacer juego con los nuevos adornos; se remozaron los antepechos; se instalaron colgaduras. Pero la enorme araña de cristal no llegó a ser una realidad. Dos arañas grandes y seis chicas en el Príncipe, con 70 bujías, y seis arañas grandes y 70 bujías en la Cruz parecieron suficientes. El razonamiento físico, muy de la época, no surtió efecto en los oídos municipales. Por cierto, la única mujer que aparece en los textos —aparte de las artistas teatrales— es María Posadas, viuda del maestro vidriero, que presenta la cuenta “*de los platillos con mecheros*” que su marido hizo para el teatro.

Sin embargo, hubo problemas porque Arnal no aceptó la supervisión del arquitecto mayor, y en mayo de 1784 declinó continuar con las obras, aunque presentó cuenta detallada de todo lo realizado en octubre. Era evidente que se había excedido en el gasto, más de 28.000 reales, pero había procurado buscar los mejores colaboradores:

“Cuenta que yo don pedro Arnal arquitecto de S. teniente director de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando y socio honorario de las reales Academias de Tolosa y Marsella formo y doy de las obras ejecutadas para adornar los dos teatros de la Cruz y Príncipe por orden 23 de febrero de 1784 secretario don Manuel de Pinedo. Además de todas las cosas 3.715 por modelos de figuras a Vicente Rudier por las dos estatuas de comedia y baile colocadas en la embocadura del Corral de

la Cruz y don Alfonso Brega por modelito de adorno para el coliseo del Príncipe y Juan pascual ornatos para los los vaciados puestos en el coliseo del Príncipe y a Francisco López, Joseph Piquer y Jese Gil por modelos en pasta”.

Por último, hay que recordar que, ya en el siglo XVIII, salieron interesantes y variadas publicaciones sobre todo esto. Se editaron las comedias, se publicó una memoria de los carruajes, se escribieron —como ya hemos visto— críticas en prosa y verso. Y lo más curioso es que hasta hoy, el interés de las diatribas desatadas entonces ha tenido eco. Autores españoles y extranjeros se han inclinado para examinar los textos, y todos han destacado su interés para conocer, juzgar y disfrutar el ambiente del Madrid de la época. Ese es su valor.

En fin, las máscaras, las cabalgatas festivas, la música, la luz, el color y el entusiasmo desbordado fueron los elementos que se tejieron en aquellos meses. Eso y el trabajo continuo y silencioso de todos los oficiales de Madrid, que crearon para todos los vecinos, con la trama de la fiesta, una ilusión: la de pertenecer a una sola familia. Juntos clases y estamentos, unidos nobles y plebeyos, menestrales y aldeanos, alcaldes de Corte y chambelanes, lavanderas y panaderos, tejedores y plateros, alrededor de los niños reales.

El teatro fue el centro de la fiesta. De todas partes llegaron textos, comedias, dramas y tragedias. Los corrales de la Cruz y del Príncipe se cubrieron de colores pastel, de flores de lis, de luminarias. Y las nuevas ideas saltaron del escenario a la calle, y el nombre de los Príncipes quedó unido para siempre a lo mejor de la Ilustración.

Carmen Cayetano
Directora del Archivo de Villa



APÉNDICE DOCUMENTAL

Documentos del expediente incoado para la tramitación
y resolución del concurso convocado
por el Ayuntamiento de Madrid
para seleccionar las dos mejores obras dramáticas
que se representarán, en los teatros de la Cruz y del Príncipe,
dentro de las actos celebrados en honor
de los Infantes Gemelos.

1784

(Archivo de Villa. Signatura AVM-S 2-77-6).



10181 2-77-6 1784.
Festejos 5º
Legajo sobre las dos co-
medias premiadas
Noticias de lo ocurrido =
Archivo

2-77-6 1784

Festejos 5º

Legajo sobre las dos comedias premiadas

Y noticias de lo ocurrido.

Archivo

Fol. 2r.

Muy Señor mio: enterado del papel de V.M., con fecha de 11, en que se sirve comunicarme el acuerdo del señor Corregidor y cavalleros comisarios de los festejos con que la Villa de Madrid intenta celebrar el feliz parto de la Princesa, nuestra señora, nacimiento de los dos señores Infantes, y ajuste definitivo de Paz con la Nación Británica, para que yo me encargue de las loas y saynetes de las comedias que han de representar sus dos compañías de comicos, en parte de dichos festejos y regocijos publicos / fol 2v. / satisfago a VM pidiéndole haga presente a la Junta mi agradecimiento por su memoria, en cuya justa correspondencia tomo a mi cargo (como ya tenía) los dos saynetes; me le hago de nuevo de la loa de la compañía de Martinez; y no me negaré a escribir igualmente la de Rivera, en caso que no se juzgue a propósito la que me consta tiene anteriormente escrita, a su satisfacción, o no se encargue de escribir otra quien pueda con más acierto y confianza de la Junta.

Aguardo noticia de su resolución en este punto y, en el más importante para mi gobierno, /fol. 3r./ que es saver el lugar de la fiesta en que han de colocarse los saynetes pues deven variar mucho sus circunsancias de representarse entre jornadas, a ser fines de fiesta, que necesitan concluirse con más aparato y brillantez. Me enclino a que esto sea lo más regular, porque si las comedias han de ser arregladas a las condiciones que proclama la gazeta, dudo que sus autores consientan que se interrumpan con piezas que distraigan al auditorio de las acciones y empeños que hayan propuesto desde / fol. 3v./ el principio de exposición de sus argumentos.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Merced muchos años, como deseo.

Madrid y marzo 14 de 1784

Besa la mano de VM su seguro
y más atento servidor

Ramón de la Cruz

Señor Francisco Vizente Verdugo

Mi^o Amigo: Entorado del
papel de com. con fha del
enque se sirve comun^o.
axme el acuerdo del
Sr. Correg^{or} y Cavalleros
Comisarios de los señeros,
conque la Villa de Ciudad
Unienta celebrar el feliz
parto de la Princesa N.
S. nacimiento de los dos
S.^{os} Infantes, y a fura defi
nitivo de Paz con la Na
cion Britanica, paraq.
yo me encargue de las
leas y saynetes de la Co
medias que han de repre
sentar sus dos Compañias
de Comicos en parte de
dho señeros y regocijos pp:

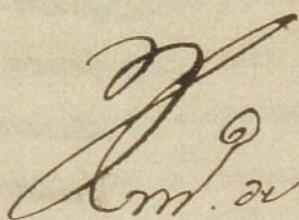
Satisfago á Vm. pidiéndole
haga presente á la Junta
mi agradecim^{to} por su
memoria, en cuya junta
corresp. tomo á mi cargo
(como ya tenia) los d^{os} Say
netes; me le hago de nuevo
de la Vda de la Compañia
de uaxx; y no me nega
re á escribir igualmente
la de Rivaixa, en caso que
nose fuere á propósito
la que me comunica á la
rexiom^{te} exixta á la Vda
satisfacion, o no se encargue
de escribir otra quien pro
ceda con mas acierto, y con
sianza de la Junta.

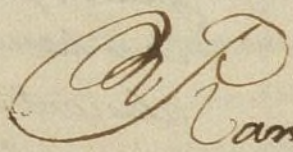
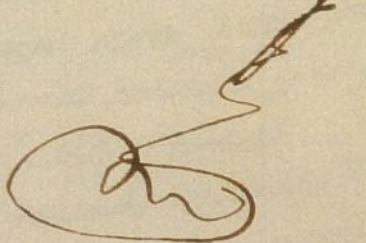
Aguarda noticia
de la Resolucion en este
punto, y en el mas impor
tante p.^a mi govierno

que es tener el lugar
de la fiera enq. ^{Chande}
colocarse los saynetes;
pues deben durar mu-
cho en circunstancias
de representarse entre for-
nidos, a los fines de
fiera, que necesarian con-
ducirse con mas aparato y
brillantes. Me inclino
a que esto sea lo mas re-
gular, porque si las Come-
dias han de ser arregladas
a las condiciones que pro-
clama la gaceta, dudo
que sus A.A. convengan
que se interrumpan con
piros que distraigan
al auditorio de las Ac-
ciones y empeños que
hayan propuesto desde

el principio u exponen.
denus argumentos.

Nro. S. que aum
m. a. l. comodero. clb.
y el año 14. de 1784.


Don J. de Vanda, secretario.
Fray at.º de la.


Ramon de la Cruz


Don J.º Fran.º de la Cruz. Benigno.

Fol. 3v.

La Villa de Madrid

Hace presente a Vuestra Alteza que por el Correxidor y Comisarios que entienden en las disposiciones de festejos que se han de hacer con motivo del feliz partto de la Princesa, nuestra señora, nacimiento de los dos señores Infantes Carlos y Phelipe y ajuste definitibo de Paz con la nación Britanica, se ha tratado con don Santiago Bobabera, y otras personas inteligentes en la clase de dibersiones, sobre el coste que tendrían las mascarar¹ que han de hacerse con dicho motivo; y /fol. 4v./ por el primero se ha expuesto haber trattado con algunos yngenieros , sobre el modo y disposiciones de ejecutar dichas mojigangas /cuias ydeas y pensamientos/ no se habian adaptado² y, por lo mismo, era de parecer se consultasen³ con otros sugettos inteligentes y / que fuesen/ aprovadas, esttaba pronto a ponerlas en execucion en los terminos que se le mandase.

Por Mariano Querol y sus dos compañeros se ha presentado un proyecto con los diseños de carros triunfales, sus alusiones e ideas y explicacion; y otro por Francisco Curioni, de nación Ytaliana y, hecho calculo del costto que dice el de los primeros y el que se juzga, pueda tener el segundo, con las noticias que se han adquirido /fol. 5r./ y de lo que han costado en otras funciones de igual clase, conttando con los enseres, vestidos que se conserban en las Casas Consistoriales de esta Villa, los 50 cavallos ensillados y enjaezados que ha ofrecido la Hermandad de Panaderos, no halla medio medio (sic) alguno de reducirse este gasto a menos catidad que la que tiene propuesta a V.A., con fecha de 19 de febrero antecederente, de los 300.000 reales, pues ademas de los carros y bestuarios, ay barias gratificaciones que deben darse a los mozos que se alquilen para ello, pagándose a éstos tambien, los dias que se les ensaye; la musica y tropa que ha de hir para con tener la gente y se guarde el buen orden que debe llebarse; tambien /fol. 5v./ si se ha de construhir en la Plaza Maior un tablado espacioso, para que en él las personas que componen las principales partes de la mogiganga, hagan su torneo o vaile al tiempo de pasar por ello, y el pueblo logre de ésta diversion. Con cuias consideraziones duda Madrid pueda alcanzar la

¹
O mojigangas: tachado

²
sus ideas
y pensamientos:
tachado

³
estas: tachado

cittada cantidad de 300.000 reales, repecto a que desea que la funcion sea en todas sus parttes con el lucimiento y publica sattisfaccion que apetece. Para el mejor acierto de este asunto, el corregidor ha pasado los planes y diseños que ban referidos a don Antonio Ponsescribano, de la Real Academia de las bellas arttes para que los examine y corrija, oyendo a los autores y demas /fol. 6r./ personas que tenga por conveniente, para el mayor acierto y proceder la comision de Madrid a lo que conbenga.

Todo lo qual hace presente a Vuestra Alteza en satisfacci3n de su orden de 22 de febrero antecedente para que en su vista se sirva resolver lo que fuere m3s de su superior agrado.

Madrid ...de marzo de 1784

No sirvi3

M. P. S.

La Villa de Madrid.

Hace, presente à V. Ct.
que por el Corregidor, y Comi-
sarios que entienden en las
disposiciones de Fiestas que se
han de hacer con motivo del
feliz parto de la Princesa
Nuestra Señora Nacimiento de los
dos Infantes, Carlos, y Felipe
y ante dignitudo de Paz
con la Nación Britanica; se
ha tratado con D. N. Santiago
Bonabera, y otras personas
inteligentes en la clase de
dibuxiones, sobre el corte que
tendrian las Mascaras, y
~~Atagigangas~~ q. Chan se
hacere con dicho motivo; y

Fol. 4r.

por el proximo se ha expuesto
haber tratado con algunos In-
genieros sobre el modo y disposi-
cion de plantar dhas. Arbores-
tas ^{en las plazas y paseos} ~~aduenas~~ no habian adoptado
~~su idea~~ y ~~permanencia~~ por
lo mismo era de parecer se
consultasen ~~estas~~ con otros
hombres inteligentes ^{que fuesen} y ~~abandonadas~~
estaba pronto a ponerlas en
execucion en los terminos
q. se le mandare.

Por Mariano Puellos
y sus dos Compañeros se ha
orientado un proyecto con los
dichos de hacer triunfales
en algunas ideas y ex-
plicacion; y otros G. Fran. Auxio-
ni de Nacion Italiana,
y hecho Calculo el corto que
dice el el proximo y el quere
Turpa queda tener el segundo
con las noticias que han de aqui

y el o. g. han cotado en
otras reducciones, de igual clase,
contando con los enseres vendidos
que se comestaban en las Casas
Consistoriales de esta d. los 50
Cavalllos, ensillados, y enserados
q. ha quedado la Hermandad
de Sanadexos; no halla medio
medio alg. de reducir este
gasto, a menos cantidad que la
que tiene propuesta a V. A.
con fecha de 19 de Febrero an-
terior de los 300 d. s. b. u. e. s.
ademas de los Carnos, y Destru-
xion, y baxia gratificacione
q. deben darse a los mozos que se
alquilan p. dello, pagandose a
estos tambien los dias que se
les ensare, la Música, y baxia
q. ha de hix p. a. contener la
gente, y se guarde el buen
orden que debe llevarse, tamb.

Fol. 5r.

si se ha de Construir en me-
dio de la Plaza mayor, un
tablado espacioso, p.^a q.^a en el,
las personas q.^a componen la
principales partes de la
Urogiganga, hagan su Torneo
o baile a l tiempo ce, o asen
por ella, y el Pueblo lores desta
diversion, con cuias Consideraz.
Duda Madrid pueda alcarran
la citada Cant.^a de Bodo, y
respecto a q.^a deca q.^a la sumion
sea en todas sus partes con
el lum.^{to} y publica aduifa-
cion que agettece.

Para el mejor acierto
de este asunto el Consejo
ha pasado lo' Plame, y diron
p.^a q.^a con referidos a d.^{no}
Antonio Pons, y a la
Academia de las bellas artes
p.^a q.^a lo examine, y Corrija
ovendo a lo autores, y dema

2

al q. tenga por conven. i. p. d.
 el mayor acuerdo, y proceder lo
 Comision de Ciudad, a log. Comision
 Todo lo qual hace, p. d. i. p. d.
 en Satisfacion de m. o. n. de 22 de
 febrero antz. p. d. Com. de m. o. n.
 se dexa resolver lo q. fuere mas
 de su Sucesion agrado.
 Ciudad de Mayo de 1784.

Inicio?

Fol. 6r.

En consideración al grande y señalado beneficio que Dios ha hecho a esta Monarquía con el feliz alumbramiento de la Princesa nuestra Señora y nacimiento de los dos señores Infantes Carlos y Felipe, a que se agrega el importante de la Paz que se acaba de ajustar con la Nación Británica, ha parecido justto a Su Magestad que se anuncien a todo el reyno estos plausibles sucesos de un modo tal que se rindan a Dios las debidas gracias por ellos y se pida fervorosamente su continuación, conserbando la salud de Su Magestad, las de los Principes, nuestros señores, / fol. 8v./ y señores Infanttes y la duración de la misma paz.

A este fin se ha comunicado al Consejo por el excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, en real Orden de 14 de este mes, la resolución que su Magestad se ha dignado tomar y, publicada en él, se ha acordado su cumplimiento y para ello expedir la Real Cedula de que acompaño el exemplar adjuntto.

Una de las parttes que comprende la referida Real Orden de Su Magestad es que Vuestra Señoria y los Diputtados del Ayuntamiento de Madrid pasen oficios, asi a la Nobleza y Pattronos de memorias, como a los demas cuerpos y gremios a fin de que, abiendo una subscripcion voluntaria a cargo de individuos de estas clases, la destinen, / fol.9r./ a dottes de huérfanas y socorro de las escuelas de mugeres y de los artistas necesitados, poniéndose al cuidado de los mismos representanttes la distribución, dando noticia de ella al Consejo, o al señor Gobernador de él, para que formándose un estado llegue a la de Su Magestad.

Todo lo qual participo a V.S. de acuerdo del Consejo para que lo haga presente en el Aiunttamiento, con prebención de que si sobre su execucion se le ofreciese que exponer alguna cosa, lo haga a este supremo tribunal, dándome en el interin aviso de su recibo para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a V.S. muchos años .

Madrid 31 de octubre de 1783. Don Pedro Escolano de Arrietta y don Joseph Antonio de Armona.

Copia.

t

En consideracion al grande y
señalado beneficio que Dios ha
hecho á esta Monarquía con el
feliz alumbramiento de la Primera
nuestra Señora y Nacimiento
de los Dos Rey Infantes Carlos
y Felipe, á que se agrega el
importante de la Paz q. se acaba
de ajustar con la Nación Bri-
tanica, ha parecido justo á S.M.
que se anuncien á todo el Rey.
no estos plausibles sucesos de
un modo tal que se vindan
á Dios las debidas gracias
por ellos y se pida fervorosa-
mente su continuacion conser-
vando la Salud de S.M. las
de los Príncipes nuestros R.

Fol. 8r.

de los Infantes y la Duracion
de la misma Laz.

A este fin se ha comu-
nicado al Consejo, por el Ex.
Sr. Conde de Florida Blanca en
su Orden de 14 de este mes la
resolucion que S. M. se ha dignado
tomar, y publicada en el se ha
acordado al cumplimiento y
para ello expedir la Real
Cedula de que acompaño el
emplar adjunto.

Una de las partes que
comprende la Referida Real
orden de S. M. es que V. M. y
los Diputados del Ayuntam.
de Madrid, den orden a
la Noblez, y patronos de
cofrades, como a los demas
Cuerpos, y Gremios, a fin de
que abriendo una suscripción
voluntaria a Cargo de Indi-
viduos de estas clases, la destinen

á Dotas de *Fuerfama*, y So-
corro de las Escuelas de *Mugeres*
y de los *Auxilios* Necesitados,
poniendose al cuidado de los mis-
mos Representantes la Distribu-
cion, dando noticia de ella al
Consejo, ó al S.^o Governador
de el, para que formandose un
estado llegue á la de S. M.

Todo lo qual, partiudo á V.
do acuerdo del Consejo, p.^a que lo
haga pres.^{te} en el Ayuntamiento.
con, prebenion de que si sobre
la execucion se le oficiere
que embonar alguna cosa
lo haga á este Supremo Tri-
bunal, dandome en el interin
avisos de su recibo, p.^a conexo
en su Superior noticia.

Dio, que á V. S. m. a. S.
Madrid 31 de octubre de 1783.
D.^o Pedro Escobedo de Ametta. J.
D.^o Josef Antonio de Amona:

En Madrid, a veintte dias de el mes de marzo de mil settecientos ochenta y quatro, en la Posada del señor corregidor se juntaron su Señoria y los regidores don Antonio Moreno de Negrete , don Manuel de Santa Clara, el marques de Hermosilla, don Antonio Maria de Quijada; don Manuel Josef de Alebio y don Hermenejildo Zuazrraban, comisarios de festejos y de comedias y acordaron lo siguiente:

Acuerdo/ Viose un papel de don Ramon de la Cruz, su fecha catorce del corriente, contestando al oficio que se le havia comunicado en once de él, a fin de que se encargase de la composición de loas y sainetes, para las comedias que se han de executtar con motibo de los festejos, en lo que estaba conforme: en cuia vista /fol. 10v./ y la de haverle oido bervalmente en estta junta sobre todas las proposiciones y conceptos que se tubieron por conbenientes, se acordó que el nominado don Ramon haga y disponga las dos loas y dos fines de fiesttas, respectto parecer ser más conforme que el executar los sainettes, quedando dicho don Ramon en arreglarlos o mudarlos en la parte que pareciese, con presencia de las piezas comicas que se presenten y ademas los manifestará a la Junta, para su aprovación.



Para despacho de oficio
SELEO CUARTO, AÑO DE
DE LOS SIGLOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

En Madrid a veinte dias del
mes de Marzo del Settecento
ochenta y quatro. En la Plaza del
Concejo se juntaron al Señoría y los
vecinos don Antonio Moreno de Negrete,
don Manuel de Santa Clara. El Alcaide
de Hermandad: don Antonio Carrion
de Guisada: don Manuel Lopez de Ale-
bro y don Examenildo Tuzamaban
Comisarios de Festejos y de Comedias
y acordaron lo siguiente.

Acuerdos. Dize un papel de don Framon
de la Cruz, de fecha Atore del
corrente contestando, al oficio que
le hauiá comunicado en nombre del,
a fin de que se encargase de la com-
posicion de docas y Escineta, balas
comedias, q. se han de executar
con motivo de los Festejos; en lo q.
estaba conforme; En cuya vista

Y la de hauele sido beuvalm-^{te}
tenerta Junta sobre todas la
proposiciones y conceptos que se
tribuyen por combenientes. Se acordó
que el nominado D. N. Ramon
haga y disponga las dos docas
y dos fines de Pertas, respecto
parecer en mas conforme que
el executar los Eainette,
quedando dho D. N. Ramon en arre-
glarlos, o mudarlos en la parte
q. pareciere, con preferencia de las
piezas comicas que se presenten
y ademas lo manifestara ala
Junta, para su aprovacion.

Fol. 10v.

Fol. 12r.

Capitulo de la orden del Consejo de 22 de febrero de 1784

Que no combiniento havilitar el teattro de los Caños del Peral para las presentes funciones, disponga V.S. se ejecuten las proyectadas en los dos coliseos, de la Cruz y el Principe, haciendo que, desde luego, se dé principio a la composición y adornos nezesarios, bajo los diseños o dibujos formados por el Arquitecto don Pedro Arnal, con las adbertencias y precauciones hechas por el maestro mayor de Madrid Don Ventura Rodríguez, observándose ademas las que estan tomadas para evitar el atropellamiento de las gentes y ocurrir prontamente a qualquier incendio.

Capítulo de la Orden del Consejo de
22 de Febrero de 1784.

Que no combiniendo havilitar
el Teatro de los Caños del Peral, y las
fuerzas Funciones, disponga V. Magestad
cuerpo las proyectadas en lo Don Colón
de la Cruz, y el Principe, havendo que
Desde luego se se principie a la
Composicion, y adorno por el Caplo
dicho, o de sus formados por el Ar
quitecto D. Pedro Amal, con las
advertencias, y precauciones hechas
por el Sr. Mayor de Madrid. y
vent. a. Proving. observandose ademas
las que estan tomadas, o estan
clatrappellam. de las gentes, y
ocurrir prontam. a qual quier
incendio.

Fol. 12r.



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE MARZO DE 1784.

Fol. 13r.

Gaceta de Madrid, martes 9 de marzo de 1784

Deseosa la Villa de Madrid de celebrar el feliz nacimiento de los dos Infantes Gemelos y el ajuste de la paz con la Gran Bretaña, de un modo correspondiente a tan prósperos sucesos, ha acordado que en las fiestas que está preparando, se representen en sus dos teatros dos dramas nuevos que puedan contribuir al regocijo público; y para estimular a los ingenios a su composición, ofrece recompensar con dos premios de 50 doblones cada uno, a los autores de los dos mejores dramas que se presentaren a concurso, y estuvieren arreglados a las siguientes condiciones:

- 1-. Estos dramas han de ser originales y no traducidos, ni enteramente tomados de otros antiguos o modernos; bien que no se excluyen las buenas imitaciones de obras acreditadas en otras lenguas.
- 2-. Será libre a los autores escribir tragedia, tragi-comedia, comedia o pastoral; pero se desean con preferencia dos dramas, que sin faltar a las reglas esenciales del arte, sean susceptibles de extraordinaria pompa y adorno teatral.
- 3-. El que escribiere tragedia ha de tomar la acción con preferencia de nuestra historia; y en las comedias se han de pintar costumbres y zaherir o ridiculizar vicios nacionales.
- 4-. No se admitirán a este concurso dramas en prosa; pero será libre a los autores elegir el metro que más conviniere a cada drama, siguiendo con uno solo desde el principio hasta el fin, a no ser que tenga coros o pasajes cantados, para los cuales se deberá usar del verso lírico.

5-. Tampoco se admitirá ninguna zarzuela ni otra especie de drama, cuya representacion haya de ser cantada en el todo o en la mayor parte; pero si aquellos en que haya coros o algunos pasages en música diestramente acomodados a su materia.

6-. Se dará la preferencia a los dramas en cuya composición se hubieren guardado más exactamente, ademas de las condiciones de este aviso, los preceptos del arte, observandos por los buenos dramáticos de todos los tiempos y paises.

7-. No contendrán estos Dramas cosa que ofenda a la decencia ni desdiga del decoro que debe brillar en semejantes espectáculos.

8-. El mérito de estos dramas se ha de examinar y calificar respectivamente; esto es, teniendo consideración a que han de ser representados en los teatros de Madrid por los actores que sirven en ellos al publico, y para la celebridad que va indicada, y tambien se considerará la mayor proporcion que ofrecan a la variedad, gusto y magnificencia de la pompa teatral, sin perjuicio de la verosimilitud.

9-. Los aspirantes al premio deberán depositar sus dramas en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid /fol. 18r./ del cargo de don Vicente Francisco de Verdugo dentro de 60 días contados desde la fecha de esta Gazeta, poniendo sus nombres en pliego cerrado , sobre el qual se escribirá la divisa que cada autor eligiere para la distinción de su obra.

10-. La Villa nombrará para el examen y juicio de estos dramas una junta de personas inteligentes e imparciales; y quando hubiese adjudicado los premios los publicara en la Gazeta; y se encargará de imprimir no solo los dramas premiados sino también aquellos que merecieren esta distinción; devolviendo los demás con los pliegos cerrados a los que los hubieren depositado en Secretaria si los quisieren recoger.

11-. Quisiera la Villa señalar plazo más proporcionado y correspondiente a la naturaleza de este encargo, pero la estrechez de tiempo no se lo permite, porque a la representación de los dramas propuestos deben preceder varios preparativos en que no se puede trabajar hasta que esten elegidos. Por tanto se previene que después de la adjudicación de los premios se dará a los autores algún plazo para que en él puedan mejorar y publicar sus obras.

de Infantería de Córdoba al Teniente Coronel graduado D. Vicente Amoros, Capitan del inmemorial del Rey; y á Capitan de Granaderos del mismo Regimiento de Córdoba al Capitan D. Francisco Montañó.

Tambien ha conferido S. M. Compañía de Granaderos en el Regimiento de Irlanda al Capitan D. Diego O-Reilly Baron de Clonkee; y de Fusileros al Ayudante con grado de Capitan D. Juan Nagthen.

Deseosa la Villa de Madrid de celebrar el feliz nacimiento de los dos Infantes Gemelos, y el ajuste de la paz con la Gran Bretaña de un modo correspondiente á tan prósperos sucesos, ha acordado que en las fiestas, que está preparando, se representen en sus dos teatros dos dramas nuevos que puedan contribuir al regocijo público: y para estimular á los ingenios á su composicion ofrece recompensar con dos premios de 50 doblones cada uno á los autores de los dos mejores dramas que se presentaren á concurso, y estuvieren arreglados á las siguientes condiciones.

1.^a Estos dramas han de ser originales y no traducidos, ni enteramente tomados de otros antiguos ó modernos; bien que no se excluyen las buenas imitaciones de obras acreditadas en otras lenguas. 2.^a Será libre á los autores escribir tragedia, tragi-comedia, comedia ó pastoral; pero se desean con preferencia dos dramas, que sin faltar á las reglas esenciales del arte, sean susceptibles de extraordinaria pompa y adorno teatral. 3.^a El que escribiere tragedia ha de tomar la accion con preferencia de nuestra historia; y en las comedias se han de pintar costumbres y zaherir ó ridiculizar vicios nacionales. 4.^a No se admitirán á este concurso dramas en prosa; pero será libre á los autores elegir el metro que mas conviniere á cada drama, siguiendo con uno solo desde el principio hasta el fin, á no ser que tenga coros ó pasages cantados, para los quales se deberá usar del verso lirico. 5.^a Tampoco se admitirá ninguna zarzuela ni otra especie de drama, cuya representacion haya de ser cantada en el todo ó en la mayor parte; pero sí aquellos en que haya coros ó algunos pasages en musica diestramente acomodados á su materia. 6.^a Se dará la preferencia á los dramas en cuya composicion se hubieren guardado mas exáctamente, ademas de las condiciones de este aviso, los preceptos del arte, observados por los buenos dramáticos de todos los tiempos y países. 7.^a No contendrán estos Dramas cosa que ofenda á la decencia ni desdiga del decoro que debe brillar en semejantes espectáculos. 8.^a El mérito de estos dramas se ha de exáminar y calificar respectivamente; esto es, teniendo consideracion á que han de ser representados en los teatros de Madrid por los actores que sirven en ellos al público, y para la celebridad que vá indicada: y tambien se considerará la mayor proporcion que ofrezcan á la variedad, gusto y magnificencia de la pompa teatral, sin perjuicio de la verosimilitud. 9.^a Los aspirantes al premio deberán depositar sus dramas en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid

dad del cargo de D. Vicente Francisco de Verdugo dentro de 60 días contados desde la fecha de esta Gazeta, poniendo sus nombres en pliego cerrado, sobre el qual se escribirá la divisa que cada autor eligiere para la distincion de su obra. 10.^a La Villa nombrará para el exámen y juicio de estos dramas una junta de personas inteligentes é imparciales; y quando hubiese adjudicado los premios los publicará en la Gazeta, y se encargará de imprimir no solo los dramas premiados, sino tambien aquellos que merecieren esta distincion; devolviendo los dramas con los pliegos cerrados á los que los hubieren depositado en Secretaría si los quisieren recoger. 11.^a Quisiera la Villa señalar plazo mas proporcionado y correspondiente á la naturaleza de este encargo; pero la estrechez del tiempo no se lo permite, porque á la representacion de los dramas propuestos deben preceder varios preparativos en que no se puede trabajar hasta que estén elegidos. Por tanto se previene que despues de la adjudicacion de los premios se dará á los autores algun plazo para que en él puedan mejorar y publicar sus obras.

El dia 3 de Enero de este año falleció en la villa de Medinaceli á los 76 años y 2 dias de edad el Teniente General de los Reales Exércitos D. Silvestre Abarca Caballero pensionado de la Real distinguida Orden de Carlos III. Director y Comandante General del Cuerpo de Ingenieros por el ramo de fortificaciones, y Consejero nato en el supremo de Guerra. Servió á S. M. por espacio de 46 años desde la clase de Ingeniero voluntario: se halló en la última guerra de Italia, y en la de Portugal: fué á la expedicion de Argel de Comandante de los Ingenieros destinados á ella, y Quartel Maestre General de aquel exército: tuvo las mismas funciones en el sitio de la Plaza de Gibraltar: fortificó la Plaza de la Havana, dirigiendo el fuerte de S. Carlos en la Cavaña; y desempeñó muchos encargos de la primera consideracion, correspondiendo á la Real confianza, con inteligencia, zelo y amor al Real servicio, que le hicieron digno justamente de las distinciones que obtuvo en la carrera.

Vicente Imber, natural del Real Sitio de S. Ildefonso, hijo de Antonio y Maria Perez ya difuntos, se ausentó de edad de 15 años de este Reyno, segun se presume, mas ha de 28. Por fallecimiento de su madre le corresponden media casa y una quadra cochera sitas en el Real Sitio de S. Lorenzo del Escorial, apreciadas en 45,555 rs. vn. que producen de renta anual en tiempo de jornada 4850. Si alguno tuviere noticia de la existencia ó fallecimiento de este interesado ó de algun hijo suyo, podrá dar aviso al Alcalde mayor del Escorial y Real Sitio de S. Lorenzo, dirigiéndolo por Madrid, para proceder á la justifi-

ca-

Fol. 19r.

Illustre Señor

Muy señor mio: deseara aver azertado a llenar la alta y digna idea de V.S. y aunque con el conozimiento de mi pequeño merito, no me he desdeñado de aspirar a ello, porque solo el intentarlo es glorioso, y manifiesta el deseo de servir a V.S. en el que no me hazen ventaja ingenios más elevados.

Nuestro señor conserve a V.S. en su mayor grandeza.
Tudela de Navarra y abril 14 de 1784

Besa las manos de su señoria su seguro atento servidor.

Christóbal María Cortes y Vitas

Illustre Señor, la Coronada Villa de Madrid

Yo s.^r

Muy señor mio: deseára aver azetado
a llenar la alta y digna idea de V. S. y
aunque con el conocimiento de mi pequeño
mérito, no me he desdenado de aspirar a ello,
porq. volo el intentarlo es glorioso, y manifies-
ta el deseo de servir a V. S. en el que no
me hacen ventaja ingenios mas elevados.

Nuestro señor conserve a V. S. en su mayor
grandera. Tudela de Navarra, y Abril 10
de 1784.

Ba. M. de V. S. su seg. at. serv.

Christobal Maria Cortes
y Vitas.

M. S. de Coronada Villa de Madrid.

Ilustrísimo Señor

La Junta de Censores nombrados por V.S.I. para examinar y juzgar las composiciones dramáticas que presentasen los ingenios a la villa de Madrid, arregladas a su fin y condiciones propuestas en el Aviso Público, que se dio en la Gaceta de 9 de marzo próximo, han examinado, y juzgado 54 piezas del género trágico, cómico, heroico, pastoral y alegórico, que le ha remitido el señor corregidor de esta Villa.

El método que ha observado la junta en sus operaciones, es el siguiente: congregados el 1er día del corriente sus individuos, excepto el señor don Manuel Lardizabal, que se excusó por ausencia precisa y que ha durado por todo el espacio de la Comisión, en la Posada del señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, se contempló por una parte la urgencia del tiempo, y por otra el cabal conocimiento, que debía tomarse de los Dramas para su justa calificación: y por lo mismo se acordó que a cada uno de los individuos se repartiese un cierto numero de ellas, a proporcion de los que se fuesen remitiendo; que se hiciese con el mayor cuidado y escrúpulo un análisis completo o diese una particular idea de sus respectivos asuntos o argumentos, de la conducción, regularidad, o irregularidad de sus acciones /fol. 21v./ principales y episódicas, de la verdad y caracter de sus personajes, y demas requisitos del Arte, y especialmente del estilo, que es un accidente substancialísimo, y que se formase, y extendiese el juicio correspondiente y fundado en razones de congruencia y Arte.

Según este sistema, en 9 juntas celebradas hasta el día 18 del presente se han leído los juicios o censuras que se han formado sobre cada una de las piezas repartidas y además algunos fragmentos que por si solos eran suficientes a dar idea del ingenio y pericia de sus autores en la poética, y solamente se reconocieron y juzgaron ajustadas al Arte y sus Reglas la pieza numero 9, comedia en 3 actos intitulada: "Los menestrales descontentos; la del número 40, comedia Pastoral en 5 actos, con el título de Las bodas de Camacho ; y la del Num. 7, tragedia en otros tantos actos llamada Atahualpa.

No satisfecha la Junta con este primer examen y juicio , encargó la revisión de estas piezas a sus individuos en particular y acordó además que se leyesen a presencia de todos. Y consideradas así todas sus calidades, se convino unánimemente, que las del número 9 y 40 eran merecedoras al premio ofrecido y la del número 7 a la distinción de ser impresa, con la condicion de que sus Autores las reformasen y corrigiesen según las advertencias y enmiendas que incluyen los Pliegos que, con ellas, remitimos a V.S.Y.

Ademas de estas piezas, se han separado del cúmulo de las que se juzgaron desarregladas, algunas otras que no se han examinado ni juzgado todavía por todos los individuos de la Junta en particular; ya porque en la angustia de tiempo, y especial encargo de la brevedad en este asunto, solo se ha atendido a lo principal y que puede ser /fol. 22r. / vir a las intenciones de la Villa, y ya porque no debiendo aspirar estas piezas a otro lauro que el de mandarse imprimir alguna de ellas o a cierta recomendación para que sean representadas en nuestros teatros con preferencia a otras muchas desarregladas, que se recitan en ellos, qualquiera de estos dos fines podrá lograrse después, sin perjuicio de lo más preciso en el día.

No debemos omitir, asimismo, el que acaso pudiera parecer que las piezas que se han reputado dignas del premio, no son capaces de la extraordinaria pompa y adorno teatral que se apetece en la decoración: pero este reparo que es frívolo en su substancia, y despreciable al que juzga por las medidas del Arte, ha estimado la Junta que se salva, con solo atender que en la única escena en que se juegan esas piezas caben muy bien aquellas vistosas y brillantes calidades, siempre que la disponga y dirija un diestro pincel y una fecunda imaginación. Y sobre todo , ni la razon ni el Arte, que se funda en ella, permiten que un deleite, que consiste principalmente en el entendimiento, se haya de sacrificar a la material diversión de los ojos; de cuya juiciosa máxima ha visto la Junta olvidados a otros Autores de las piezas excluidas que, siguiendo los extraviados rumbos de su atrevida imaginación , han inventado escenas impracticables por su inverosimilitud, por la capacidad de nuestro teatros y por la exorbitancia de las expensas.

Esto es lo que la Junta unicamente tiene que informar a V.S.I hoy, 22 de mayo de 1784

Firmado:

D.Gaspar Melchor de Jovellanos,
don Joseph de Viera,
don Miguel Garcia Asensio

Solo se adjudicará premio a los menestrales. Para la distinción de la impresión las bodas de Cama /fol. 22v. /cho i el Atahualpa, respetando siempre el dictamen de mis sabios compañeros.

Firmado:

Ignacio Lopez de Ayala.

9
III^{mo} Señor,

La Junta de Censores nombrados por V. S. D. para examinar, y juzgar las Compariciones Dramáticas, que presentasen los Ingenios á la Villa de Madrid, arregladas á fin, y condiciones propuestas en el Aviso Público, que se dio en la Gaceta de 2. de Marzo próximo, han examinado, y juzgado 34 Piezas del género Trágico, Cómico, Heroico, Pastoral, y Alegórico, que se ha remitido el Congregador de esta Villa.

El método, que ha observado la Junta en sus operaciones, es el siguiente: Congregados el 1.º día del corriente sus Individuos, excepto el Sr. D. Manuel Landizabal, que se excusó por ausencia precisa, y que ha durado por todo el espacio de la Comisión, en la Presidencia del Sr. D. Gaspar Melchor de Torrellano, se contempló por una parte la urgencia del tiempo, y por otra el cabal conocimiento, que debía tomarse de los Dramas para su justa calificación: y por lo mismo se acordó, que á cada uno de los Individuos se repartiese un cierto número de ellas, á proporción de los que se fuesen remitiendo; que se hiciese con el mayor cuidado, y escaupulo un Analisis completo, ó diere una particular idea de sus respectivos Argumentos, de la conduccion, regularidad, ó irregularidad de sus Acciones,

principal, y epiródica, de la verdad, y caracter de sus
personas, y demás requisitos del Arte, y especialmente
del estilo, que es un accidente substancialísimo; y que
se formase, y entendiase el Juicio correspondiente, y
fundado en razones de congruencia, y Arte.

Segun este Arrelo, en 3. Junta celebrada
hasta el día 16 del presente se han leído los Juicios, ó
Censuras, que se han formado sobre cada una de las Pie-
zas repartidas, y además algunos fragmentos, que por
si solos eran suficientes a dar idea del Ingenio, y pericia
de sus Autores en la Poesía: Tan solamente se reconocieron, y
juzgaron afutadas al Arte, y sus defectos la Pieza N. 3. Come-
dia en 3. Actos, intitulada: Los Menstrales descontentos; la del
Num. 4. Comedia Pastoral en 5. Actos con el título de Las bodas
de Camacho; y la del Num. 7. Tragedia en cinco actos
llamada Atabalupa.

No satisfecha la Junta con este primer examen,
y Juicio, encargó la revisión de estas Piezas á sus Indivi-
duos en particular, y acordó además que se leyeren á pre-
sencia de todos. Y considerando así todas sus calidades, se
convino unánimemente, que las del Num. 3. y 4. eran a-
cedoras al premio ofrecido, y la del Num. 7. a la dis-
tinción de ser impresa, con la condición de que sus Auto-
res las reformasen, y corrigiesen segun las advertencias, y
enmiendas, que incluyen los Pliegos, que con ellas remi-
timos á V. S. E.

Además de estas Piezas se han reparado del cu-
mulo de las que se juzgaron desarregladas, algunas otras,
que no se han examinado, ni juzgado todavía por todos los
Individuos de la Junta en particular, y ya por que en la
angustia de tiempo, y especial encargo de la brevedad en el
asunto, solo se ha atendido a lo principal, y que puede rex-

vir a las intenciones de la Villa, y ya por que no debiendo aspirar estas Piezas a otro lauro, que el de mandarse imprimir alguna de ellas, o a cierta recomendacion para que sean representadas en nuestros Teatros con preferencia a otras muchas desatendidas, que se acitan en ellos, qualquiera de estas dos fines podra lograrse despues, sin perjuicio de lo mas preciso en el dia.

No debemos omitir asimismo el que acaso pudiera parecer, que las Piezas, que se han reputado dignas del premio, no son capaces de la extraordinaria pompa, y adorno teatral, que se aparece en la decoracion: pero este reparo, que es fútil en su substancia, y despreciable al que suaga por las medidas del Arte, ha estimado la Junta, que se salva con solo atender, que en la unica Escena, en que se juegan estas Piezas, caben muy bien aquellas victorias, y brillantes calidades, siempre que la disponga, y dirija un diestro príncipe, y una fecunda imaginacion. Y sobre todo, ni la Faza, ni el Arte, que se funda en ella, permiten que un desleite, que consiste principalm^{te} en el entendimiento, se haya de sacrificar a la material diversion de los Ojos: de cuya sujecion maxima ha visto la Junta olvidada a otros Art. de las Piezas olvidadas, que siguiendo los extraviados rumbos de su atardecida imaginacion, han inventado Escenas impracticables, por su inverosimilitud, por la capacidad de n^{ros} Teatros, y por la exorbitancia de las expensas.

Esto es lo que la Junta unicam^{te} tiene q^e informar a V. S. E. hoy 22. de Mayo de 1784.

D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz

D. Miguel Curran

Monte

Solo se adjudicará premio a los mensuales. Para la distincion de la impresion las Bodas de Cam

cho, i el Arahualpa; esperando vi-
empre el dictamen de mis valiosos
compañeros.

Ignacio Lopez de
Ayala

Fol. 22v.

Fol. 23r.

Remito a V.S. el informe que la Junta de examinadores para la revisión y censura de las piezas dramaticas concurrentes al Premio propuesto por la Villa de Madrid, en la Gaceta de 9 de Marzo anterior, hace en vista de las cinquenta y quatro que subcesivamente le ha hido V.S. pasando.

Tambien acompaño los tres dragmas de que habla señaladamente la Junta y que por votos uniformes de sus vocales se juzgaron dignos de entrar en competencia para /fol. 23v./ los dos premios, con la variación que posteriormente hace don Ignacio de Ayala, uno de los censores.

Ban tambien con cada uno de dichos dragmas el pliego de reparos que la Junta ha arreglado y a cuió tenor deven los autores hacer sus correcciones, no solo los que sean premiados, sino tambien aquel a quien se adjudique el accesit, pues sin esta circunstancia ninguno debe ser impreso.

Y últimamente incluío a V.S. los tres pliegos cerrados que deven contener los nombres de los autores / fol. 24r./ de dichas tres piezas para que, acordada la adjudicación de los premios, pueda la Villa abrirlos y publicarlos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid 23 de mayo de 1784

Firmado:

El Conde de Campomanes.

Dirigido a Joseph Antonio de Armona.

t

Remito á V. S. el informe que la Junta
de Examinadores para la revision, y Cen-
sura de las Piezas Dramaticas concu-
rrentes al Premio, propuesto por la
Villa de Madrid en la Real de 3 de
Mayo anterior hace en vista de las
cinquenta y quatro que subeivam^{te}
le ha sido V. S. parando.

Tambien acompaño los tres
Dramas de que habla señaladam^{te}.
la Junta, y que por votos uniformes
de sus Vocales se juzgaron dignos
de entrar en competencia para.

los dos premios, con la variación
que posteriorm^{te} hace d.^{no} Zorrilla
de citarlo uno de los Censores.

Van tambien con cada uno
de dichos dragmas el pliego de re-
-paros que la Junta ha anejado,
y ácuio tener deben los autores
hacer sus correcciones, no solo los
que sean premiados, sino tambien
^{en aquel} á quien se adjudique el *Alexis*,
pues sin esta circunstancia, nin-
guno debe ser impreso.

Ultimamente incluío á V. S.
los tres pliegos cerrados que deben
contener los nombres de los autores.

de dichas tres pueras, pareci
que acordada la adjudicacion
de los Premios, pueda la Villa abin
-los y publicarlos.

11 Dios guarde á V. S. M. P.
Madrid 23 de Mayo 1784

El Conde de Campomanes
B

Dr. D. J.º Jph. Ant.º de Armona

APÉNDICE DOCUMENTAL

Partitura vocal manuscrita,
de Pablo Esteve:
*Música de la comedia Las Bodas de Camacho el rico
para las fiestas de la Villa.*
1784
(Biblioteca Histórica. Signatura MUS 8-12).



Leg. 1.º N.º 13.

Ms 8-12

Las Bodas de Camacho el Pico;

Para las fiestas Reales, Villa

Del. V. Greve.

17821.

Acto Primero

Coro.

Allegretto Moderato

A Duo

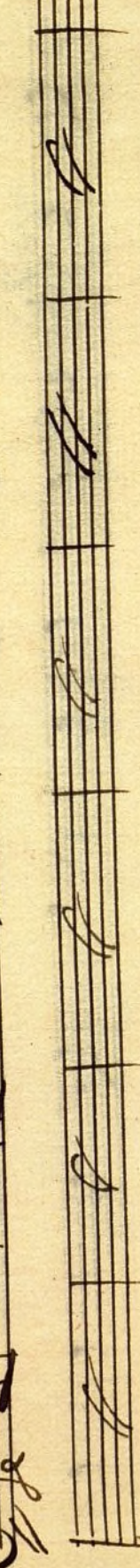
tras

el di' vino fuego de su ado rada es

po sa de su ado rada es po sa

ma dro buela ciego qual tier na Mari

todos y todas



Niña mal segura

Adus

Pues baste de esta ñe ta
 en ta la
 no de flores
 en ta la mo de flores

goze ya sus fi- na zas

todos

temple ya sus ar do res

en ta la mo de

flo res goze ya sus fi- na zas

temple ya su ar do res temple ya su ar

do res temple ya su ar

do res temple ya su ar

fin del Acto;

Acto 2.º

Acto 3.º

Coro!

Pastoral

Handwritten musical score on five staves. The lyrics are written below the notes.

Ven Amor Po de

ro so June en firme la za - da June en firme la

zada la Bella des go sada con el fe liz es

The score includes various musical notations such as notes, rests, and bar lines. The lyrics are written in a cursive script.

po so con el fé liz es po so

Ven y dale al amante dale su dulce es po sa

dale aquiteria hermo sa su Maio ral con s tante



fin del Acto.

Acto A.º. 2.º.º.

Alto 2.

Coral

Variete Pastoral

6

6

6

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring various note values and rests.

Tu Zapala el fruto

W

cre. para

f

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring various note values and rests.

Tu Zapala el fruto Coge de tu Belleza

cre.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring various note values and rests.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring various note values and rests.

a Cepando el tributo de tu amor de su amor y di

se po se

que-za. de su Amor y Vigueza

Coro final

Handwritten musical notation for the first system, featuring a treble clef, a key signature of one sharp (F#), and a 6/8 time signature. The notation includes a series of eighth and sixteenth notes, with a final measure containing a double bar line and a repeat sign.

Allegro

Handwritten musical notation for the second system, featuring a treble clef, a key signature of one sharp (F#), and a 6/8 time signature. The notation includes a series of eighth and sixteenth notes, with a final measure containing a double bar line and a repeat sign.

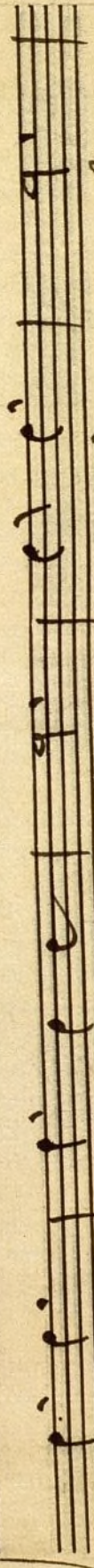
gozad gozad ciegos en, continuas caricias en

Handwritten musical notation for the third system, featuring a treble clef, a key signature of one sharp (F#), and a 6/8 time signature. The notation includes a series of eighth and sixteenth notes, with a final measure containing a double bar line and a repeat sign.

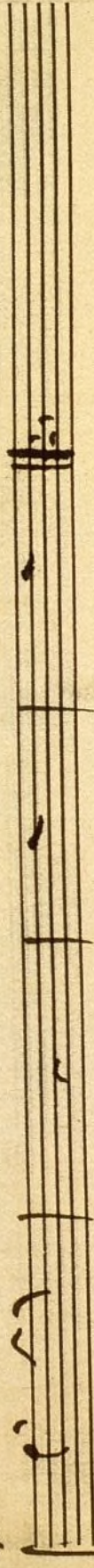
Continuas cari- cias de sus



placidos fuegos de su tiernas de licias



de sus tiernas de licias de



ciay;



fin

Una fiesta en el Siglo de las Luces

De esta caja, que contiene los facsímiles de las obras dramáticas impresas en 1784 para festejar el nacimiento de los Infantes Gemelos, hijos de los Príncipes de Asturias, se han realizado dos ejemplares. El Ayuntamiento de Madrid los ofrece, el primero, para honrar el nacimiento de Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía. El segundo es con destino a los fondos bibliográficos especiales de la Biblioteca Histórica.

En junio de 2007, siendo:

Alcalde de Madrid
Alberto Ruiz-Gallardón

Delegada del Área de Gobierno de Las Artes
Alicia Moreno

Coordinador General de Infraestructuras Culturales
Juan José Echeverría

Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas
Belén Martínez

Jefa del Departamento de Archivos y Bibliotecas
Carmen del Moral

El proyecto lo ha dirigido José Bonifacio Bermejo, y ha sido desarrollado por la Imprenta Artesanal del Ayuntamiento de Madrid, con el apoyo del Archivo de Villa y la Biblioteca Histórica. El trabajo documental y estudio preliminar lo ha realizado Carmen Cayetano. La encuadernación artística la llevó a cabo José Luis García Rubio, siendo los papeles de guardas al baño obra de Manuel Martín. Los facsímiles corrieron a cargo del equipo de impresión tipográfica tradicional de la Imprenta Artesanal, al cuidado de José María Díaz. Caligrafía y diseño gráfico son obra de Javier García del Olmo, ayudado por Angélica Sancho. La producción fue coordinada por Eugenio Cano, Isabel López de Felipe y Vicenta Nava.

